



RESOLUCION R-Nº 1847-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 DIC 2019

Expte. Nº 17.105/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 7 y 62, por la Bibl. Soledad FARFAN, Coordinadora de Asuntos Estudiantiles de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se instrumente un mecanismo que les permita la adquisición de bandejas especiales, para los alumnos que padecen celiaquía.

QUE se cuenta con la autorización de la Prof. Emma Rosana OIENI, Secretaría de Bienestar Universitario, para que por razones de urgencia se procede a una Compra Directa.

QUE a fs. 60 se afecta en forma preventiva la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 47.700,00), bajo el PrAC Nº 141/2019.

QUE a fs. 88 obra la Factura "B" Nº 0003-00002759 por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 34.980,00).

QUE el presente caso está comprendido en el artículo 14 y 19 del Decreto Nº 1030/16.

QUE a fs. 94 la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, eleva el proyecto de Resolución en el cual se deja constancia que ASESORÍA JURÍDICA tomará intervención oportunamente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y disponer el pago de la Factura "B" - Nº 00003-00002759 perteneciente a la firma TACOPOTI S.R.L. CUIT 30-71133475-7, por la provisión de ración alimentaria para celíacos, por el monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 34.980,00).

ARTICULO 2º.- Imputar la suma dispuesta en el artículo precedente en la siguiente partida presupuestaria de esta Universidad, por el corriente Ejercicio:

- A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 3º.- Desafectar la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 12.720,00), de la partida que se menciona en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y posteriormente a ASESORÍA JURÍDICA, a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta